



Resguardo de Indígenas Nuestra Señora Candelaria de La Montaña

ETNIA: Embera - Chami

Creado el 15 de Marzo de 1627 Título del 14 de Agosto de 1.759

Registro No. 501 del 28 de Septiembre de 1914

Nit. 810.003.235-6

Riosucio Caldas, 09 de agosto del 2024

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)

La ciudad

Asunto: Solicitud de suscripción convenio interadministrativo para la intervención de tramo de vía Riosucio – El Salado Sector las Brisas – Departamento de Caldas.

Ref.: Convenios interadministrativos.

Yo **JAVIER ALONSO SALAZAR TABORDA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de representante legal del Cabildo del resguardo indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, jurisdicción del municipio de Riosucio - Caldas, facultado para la suscripción de convenios interadministrativos, en nombre del cabildo indígena que represento, por medio de la presente solicito al Instituto Nacional de vías aprobar la suscripción de un convenio interadministrativo en los términos de la Ley con el fin de sumar esfuerzos para atender el tramo de la vía Riosucio – El Salado Sector las Brisas – Departamento de Caldas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el tramo objeto de la presente solicitud fue objeto de postulación en convocatoria que adelantara el Instituto de vías, ya fue receptor de visita por parte del grupo interdisciplinario de profesionales adscritos al Instituto.

Además, informamos sobre nuestra disposición para suscribir el convenio interadministrativo que generara un impacto positivo en todos los aspectos de la vida diaria de nuestra comunidad y de igual manera la posibilidad de aportar 1) Aporte de la herramienta menor necesaria para la elaboración del convenio interadministrativo y 2) La sabiduría ancestral que deberá ser cuantificada por esta Entidad en suma de los esfuerzos necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones que se determine en el convenio interadministrativo.

Para constancia se firma en Riosucio Caldas, a los nueve (9) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

*Resguardo de Indígenas
Nuestra Señora Candelaria
de la Montaña*
GOBERNADOR
JAVIER ALONSO SALAZAR TABORDA

C.C. 19924.467

Gobernador indígena